Abril 23 de 2026

Doctor
ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA
Secretario de Gobierno Municipal
Municipio de Valle de San José, Santander

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de suministro **No. MVSJ-MC-014-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"** suscrito entre el Municipio del Valle de San José, Santander y **ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.100.969.644 de San Gil, Santander, Propietario del Establecimiento de comercio Multiservicios Anderson R.

En ejercicio de tal designación contemplada en la aceptación de la oferta, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Constatar que los bienes entregados por el Contratista cumplan con la cantidad, calidad, plazos y especificaciones técnicas definidas en el contrato. 2. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo a satisfacción y liquidación, según corresponda. El Acta de Recibo a Satisfacción es el documento fundamental mediante el cual se certifica el cumplimiento y se autoriza el trámite de pago. 3. Al momento de la recepción de los bienes, el supervisor deberá, como mínimo: a) Contar y verificar que las cantidades entregadas correspondan a las contratadas. b) Revisar visualmente que los bienes sean nuevos, estén en perfecto estado y no presenten averías o daños. c) Realizar una comprobación selectiva o total para asegurar que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas (modelo, material, dimensiones, etc.). d) Confirmar que se adjunten facturas, certificados de garantía y demás documentos exigidos según el bien. 4. Reportar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier incumplimiento, retraso o anomalía en la ejecución del contrato para que se tomen las medidas correctivas o sancionatorias a que haya lugar. 5. Requerir al contratista el cumplimiento de la garantía técnica de los bienes en caso de que se presenten fallas o defectos posteriores a la entrega. 6. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 7. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 8. Elaborar el o los informes necesarios durante la ejecución del contrato. 9.

Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 10. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 11. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Notificación.

Se notifica la designación como supervisor del contrato de suministro **No. MVSJ-MC-014-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"** suscrito entre el Municipio del Valle de San José, Santander y **ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.100.969.644 de San Gil, Santander, Propietario del Establecimiento de comercio Multiservicios Anderson R., a **ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA**, identificado como aparece al pie de su firma, funcionario adscrito a la Secretaría de Gobierno Municipal del Valle de San José, Santander..

Fecha: abril 23 de 2026

Firma y aceptación del notificado.

ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA
C.C. No 13.855.997 del Valle de San José, Santander
Secretario de Gobierno Municipal